



República de Chile
 Provincia de Linares
 Municipalidad de Parral
 Adquisiciones

PARRAL, 20 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3.961

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en oficina del Municipio se encuentran estufas empotradas a la pared conectadas a la red de gas través de cañerías, que requieren de mantención para su normal funcionamiento.
- 2.- Que, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - ROBERTO ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, Rut N° 9.238.177-3, por un valor de \$ 195.000.- Impuesto Incluido.
 - DAVID ISRAEL CONCHA BARRERA, Rut N° 5.935.122-2, por un valor de \$ 232.050.- Impuesto Incluido.
 - MANUEL GONZALO CERDA TORRES, Rut N° 8.873.512-9, por un valor de \$247.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.
- 4.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- Que, el proveedor ROBERTO ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, Rut N° 9.238.177-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de mantención de estufas, según **Términos de Referencia y cotización adjunta**, a proveedor **ROBERTO ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ**, Rut N° 9.238.177-3, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento noventa y cinco mil pesos (\$195.000.-) **Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.04.999 (2.2.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

Alejandra Roman Clavijo
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVÁN DAMIÁN HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR DE OBRAS (S)
 DE OBRAS

IDH/RVV/AGG/EGP/pca.-
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Obras